

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 37
SERIE 2007-2008-49**

APROBADA:

31 DE OCTUBRE DE 2007

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ACEPTAR Y APLICAR \$339,284.00 DE LOS FONDOS DERIVADOS DE LA CESIÓN PROVISTA AL MUNICIPIO POR EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE LA EMISIÓN POR \$500 MILLONES EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS 2007.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina espera recibir una cesión de aproximadamente \$339,284.00 de los fondos derivados de la Emisión de Bonos de Mejoras Públicas 2007 emitidos por el Banco Gubernamental de Fomento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA) por \$500 millones.

POR CUANTO: El Municipio, para cumplir con las los términos y condiciones de la emisión de los bonos, deberá utilizar dichos fondos cedidos y los intereses derivados para cubrir el costo de mejoras públicas de acuerdo con lo estipulado en esta Ordenanza.

POR CUANTO: El Municipio ha determinado aceptar la cesión y aplicar el uso de los fondos, según estipulado en la Ordenanza.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde a aceptar y aplicar la cesión de \$339,284.00 de los fondos derivados de la cesión provista al Municipio por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico de la emisión por \$500 Millones en Bonos de Mejoras Públicas 2007.

Sección 2da. El Municipio utilizará los fondos para pagar el costo de la siguiente obra de mejora pública:

Proyecto	Cantidad
A. Dragado del Canal de Navegación de Boca de Cangrejos bajo el puente que cruza y divide el Municipio de Carolina y el Municipio de Loíza en la Ave. Los Gobernadores.	\$100,000.00
B. Obras y mejoras permanentes en los planteles escolares, comunidades, sectores y barrios pertenecientes al Distrito Representativo Número 38.	\$100,000.00
C. Mejoras al Centro Comunal Urbanización Metrópolis-1era. Sección, en Carolina.	\$100,000.00
D. Construcción de baños y cantina en el Parque de la Urbanización Rolling Hills, en Carolina.	\$ 39,284.00
Total	\$339,284.00

- Sección 3ra. El Municipio, mediante asesoría con el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico, depositará o invertirá los fondos de la cesión en una cuenta restrictiva para las mejoras permanentes desglosadas en la ordenanza.
- Sección 4ta. La vida útil de los activos a desarrollarse con la cesión debe ascender a por lo menos 20 años para permitirle al Estado Libre Asociado de Puerto Rico cumplir con los requisitos, de que el vencimiento promedio de los bonos no exceda del 120%, la vida útil de los activos a ser financiados por los Bonos.
- Sección 5ta. El Municipio acuerda retener los registros que evidencien el uso de los fondos derivados de la cesión por el término de vigencia de los Bonos, treinta (30) años, más (6) años adicionales para un total de treinta y seis (36) años, para cumplir con el requisito de retención de documentos impuesto por las leyes contributivas federales que rigen las emisiones de bonos exentas.
- Sección 6ta. El Municipio acuerda gestionar las acciones razonables y necesarias para utilizar los fondos en el desarrollo de las obras, en o antes de dos (2) años después de la aprobación de esta Ordenanza.
- Sección 7ma. El Municipio ejecutará cualquier acción requerida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin exclusión alguna, de manera que se cumplan con los requisitos impuestos por las leyes contributivas federales en cuanto al uso de los fondos derivados de bonos exentos, para mantener el privilegio de la exclusión contributiva que beneficia la emisión de bonos.

Sección 8va. Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 9na. Copia de esta Ordenanza se enviará al Departamento de Hacienda; al Banco Gubernamental de Fomento; a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM); al Departamento de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de Finanzas del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 1 DÍAS DE NOVIEMBRE DE 2007.

**REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2007.**

**JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE**